

Emergencia sanitaria

**PRINCIPIOS PARA
PRESERVAR EL
DERECHO A LA
INFORMACIÓN Y
ENFRENTAR EL
CORONAVIRUS**

Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi)

**EMERGENCIA SANITARIA: PRINCIPIOS PARA PRESERVAR EL DERECHO A LA
INFORMACIÓN Y ENFRENTAR EL CORONAVIRUS**

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN

ABRIL DE 2020

CONSEJO DIRECTIVO
ASOCIACIÓN MEXICANA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN (AMEDI)

Presidente

Dr. Jorge Bravo

Presidente del Capítulo Jalisco

Mtro. José Rubén Alonso González

Presidente del Capítulo Puebla

Mtro. Rafael Gustavo Hernández García
Cano

Presidente del Capítulo Nuevo León

Dr. Aurelio Collado Torres

Integrantes del Capítulo Oaxaca

Comité de vinculación institucional

Mtra. Beatriz Solís Leree
Dra. Yolanda Meyenberg Leycegui
Lic. Carla Martínez Guillén
Dra. Adriana Reynaga Morales

Comité jurídico

Lic. Fabiola Peña
Lic. Andrea González Verde

Comité de medios públicos e industrias culturales

Dra. Patricia Ortega Ramírez
Mtra. Ma. Magdalena López Rocha
Dr. Rodrigo Gómez García

Comité de inclusión y alfabetización digital

Dra. Delia Covi Druetta
Mtro. Servando Vargas Pérez
Mtro. Gustavo Ríos Alcázar

Comité de comunicación y difusión

Lic. Margarita Cruz Vicente
Lic. Alicia Dinorah Navarro Rivera
Lic. Violeta Contreras García

Tesorera

Lic. Elizabeth Salazar Sánchez

EMERGENCIA SANITARIA: PRINCIPIOS PARA PRESERVAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ENFRENTAR EL CORONAVIRUS

- Las sesiones, actas y documentos del Consejo de Salubridad General deben ser públicos
- Hay que enfrentar la pandemia con democracia, transparencia y derechos fundamentales
- En todo momento de la emergencia sanitaria debe garantizarse el derecho a la información
- La comunicación pública debe ser asertiva; no generar confusión ni conflicto social o político
- Los medios deben producir contenidos apegados a la diversidad de realidades y para los sectores vulnerables por la pandemia

PREÁMBULO

Previo y al inicio de la emergencia sanitaria en México, la sociedad se ha visto expuesta a mensajes públicos contradictorios, a abundantes fuentes de información no todas confiables, a múltiples contenidos mediáticos y digitales, así como al fenómeno de la desinformación por noticias falsas, circunstancias sin precedentes por la magnitud y la seriedad de la pandemia por coronavirus.

Debido a que el virus SARS-CoV2 y la enfermedad Covid-19 presentan aspectos inéditos y respuestas desafiantes para todos los ámbitos de la sociedad mexicana y global, ante la emergencia sanitaria la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) contribuye con recordar principios y aspectos fundamentales de la comunicación entre la autoridad, los medios y la sociedad, así como entre gobernantes y gobernados.

1. JERARQUÍA

Corresponde al Consejo de Salubridad General dictar, de forma sensata y proporcional, cualquier medida extraordinaria que permita enfrentar de la mejor manera la pandemia para no incurrir en irresponsabilidades por omisiones o excesos. Las sesiones de dicho Consejo deben ser públicas y transmitidas por un canal de la televisión del Estado. Asimismo, las actas de sesión y los documentos presentados en las reuniones del Consejo deben ser expuestos en el portal electrónico como parte de sus obligaciones de transparencia. También debe existir concordancia entre las decisiones del Consejo de Salubridad General y la comunicación del gobierno durante las conferencias de prensa.

2. DEMOCRACIA

Toda la información pública, incluida la sanitaria, debe concebirse dentro de una democracia abierta, incluyente y transparente que explique y fundamente las decisiones políticas. Lo anterior, porque la sociedad tiene derecho a saber todo lo que ocurre con respecto a la contingencia y sus consecuencias. Por ejemplo, por qué la situación de emergencia sanitaria amenaza o limita los derechos fundamentales de las personas como el de la vida, la salud, la educación, el trabajo o la libre circulación, entre otros.

3. TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejercicio de los recursos públicos en cualquier nivel de gobierno, dirigido a enfrentar la emergencia sanitaria, debe ser público y accesible para todas y todos, por lo que las dependencias responsables de ejercerlo deben publicarlo. Dicha información debe contener, al menos:

- Por cada plan y programa, contar con instrumentos de monitoreo de objetivos, acciones y resultados, identificando al responsable de la implementación.
- En caso de reasignaciones presupuestales, especificar el nombre del programa presupuestario, unidad presupuestal, unidad responsable y unidad ejecutora del gasto.
- Las erogaciones con los criterios de contabilidad gubernamental vigentes.
- Historial de compras y adquisiciones realizadas con ocasión de la emergencia sanitaria.
- Lista de beneficiarios, en versión pública, de programas de apoyo económico y social.
- Gastos y/o inversión en comunicación social, con base en lo establecido en la Ley General de Comunicación Social y/o normatividad aplicable.
- Montos de transferencias de la federación a gobiernos estatales y municipales, así como su objeto, destino y aplicación.
- Programas y acciones de control y vigilancia que realizan la Secretaría de la Función Pública y los Órganos de Control Interno de las dependencias involucradas en la emergencia sanitaria.

4. TEMPORALIDAD

Cualquier medida excepcional (que afecte a la sociedad en su conjunto) debe estar establecida dentro de tiempos definidos y debidamente justificada por una absoluta necesidad. La autoridad debe definir plazos precisos para cada una de las medidas o etapas. En caso de que los plazos deban reducirse o ampliarse por tratarse de una situación cambiante, también deben definirse y comunicarse con claridad las nuevas fechas, para que la sociedad y sus actores decidan y adopten las acciones que consideren necesarias para lograr los resultados previstos y minimizar las afectaciones.

5. DERECHO A LA INFORMACIÓN

La salud humana no sólo depende del fácil acceso a la atención sanitaria sino también del acceso a la información. Por ello, el derecho a la información debe ser un pilar de la comunicación gubernamental para enfrentar, en todo momento, la pandemia. Por un lado, los gobiernos están obligados en virtud de las normas de los derechos humanos a proporcionar información fidedigna, en lenguas originarias y en formatos accesibles; por la otra, la sociedad tiene derecho a saber la verdad con base en evidencias sólidas, datos verificables y elementos objetivos de los contextos. La única forma de enfrentar la pandemia es conocer la naturaleza de la amenaza, su gravedad, dimensiones e implicaciones con transparencia; sin relativizar, exagerar, minimizar o caricaturizar la problemática.

6. CERTIDUMBRE

La comunicación pública debe contribuir a disminuir o erradicar la incertidumbre. La comunicación gubernamental debe ser de fácil acceso y comprensión para toda la población a fin de que entienda la magnitud del fenómeno y tome las mejores decisiones para cuidar su vida y la de quienes forman parte de su comunidad. Para lograrlo, los gobiernos federal, estatales, municipales y las autoridades sanitarias respectivas deben tener claros sus objetivos y comunicarlos con mensajes claros y transparentes. Si la información o los mensajes de la autoridad generan más dudas, confusión o distintas versiones en lugar de certidumbre, esa es una muestra patente de que la comunicación no está siendo eficiente y se tiene que corregir.

7. ESCUCHAR

La comunicación pública, en situaciones de emergencia, no es un dictado de medidas; por el contrario, los gobiernos deben tener la apertura para escuchar y responder a las dudas, miedos, escepticismos, prejuicios y sentimientos de desconfianza que tiene la sociedad a consecuencia del acceso a información proveniente de múltiples fuentes, no siempre fidedignas ni confiables. La sociedad y los medios desconfían

del gobierno, por eso su comunicación debe partir de las inquietudes colectivas y resolverlas de manera eficiente.

8. DERECHOS HUMANOS

El derecho a la vida está en riesgo y ha puesto en vilo otros más, por lo tanto, los gobiernos están obligados a garantizar su protección. Ante ello, la comunicación gubernamental debe enfocarse en protegerla y garantizar los derechos fundamentales de todas y todos los miembros de la comunidad, mitigar los peligros y todo aquello que pudiera causar daños a los individuos, limitar los perjuicios y prejuicios sociales, económicos, culturales y políticos.

9. ASERTIVIDAD

Los mensajes de la comunicación pública o gubernamental deben incluir un trasfondo de certeza, científicidad, franqueza, honestidad y solidaridad. Nada de duda, confusión, dogmatismo o conflicto social, político o ideológico.

10. HUMANISMO

La autoridad debe abstenerse de maquillar las cifras con la intención de aparentar que el avance de Covid-19 es menos grave o que las decisiones políticas son las mejores. Además, debe mostrar sensibilidad al hecho de que detrás de las cifras y las estadísticas, de decesos o contagios, existen personas que están sufriendo por la enfermedad, el fallecimiento de sus seres queridos y la imposibilidad socioeconómica de garantizar protección a sus familias. Otras muchas personas exponen su vida y la de otras precisamente por falta de información veraz, oportuna, clara, completa, pertinente, objetiva y eficaz.

11. MÉTODO CIENTÍFICO

El gobierno debe resistir la tentación de politizar las metodologías para medir el impacto de la pandemia. Los aspectos técnicos y metodológicos de los instrumentos de medición deben quedar claramente expuestos en notas metodológicas explicadas en comunicados de prensa. Un mal manejo de criterios metodológicos puede ocasionar confusión, noticias falsas, desconfianza hacia las autoridades y temor entre la población.

12. VOCERO OFICIAL

En situaciones de emergencia, la mejor práctica internacional es nombrar a un vocero oficial con un amplio conocimiento en la materia, que en este momento es el subsecretario Hugo López-Gatell Ramírez. A menos de que se trate de un mensaje nacional y extraordinario a la población, incluso el Ejecutivo Federal debe respetar y someterse a la prioridad del vocero oficial y no pretender protagonizar los mensajes o crear sus propias versiones de los alcances de la pandemia. La conferencia de prensa sanitaria vespertina es el espacio adecuado para comunicar sobre Covid-19. Adicionalmente, debe existir un equipo de sub voceros acreditados para atender entrevistas y requerimientos específicos de los medios.

13. MENSAJES EFICACES

Para asegurar la eficacia y efectividad de los mensajes públicos, sería preferible que durante la conferencia de prensa se leyeran y distribuyeran comunicados escritos. En todo momento debe incorporarse lenguaje de señas para atender el derecho de las personas con discapacidad. Asimismo, las medidas de protección sanitaria deben considerar las diversas realidades que viven millones de familias en las ciudades y en las comunidades rurales. Por ejemplo, las campañas de comunicación reiteran que hay que lavarse las manos, pero no todas las comunidades tienen acceso al agua, incluso en las ciudades.

14. RESPUESTAS PRECISAS

Los gobiernos deben habilitar una plataforma de comunicación oficial para los medios y sus profesionales que responda de forma objetiva, fundada y motivada las preguntas y dudas de las y los periodistas, para evitar confusiones, balbuceos, no evidenciar desconocimiento y prevenir el escarnio público sobre el vocero principal durante la pandemia. Para responder las preguntas debe integrarse un comité multidisciplinario que incluya a especialistas de la comunicación para que las respuestas sean con pleno conocimiento de causa. Las respuestas puntuales a las dudas precisas de las y los periodistas pueden hacerse a través de comunicados de prensa, para evitar la especulación y la redundancia. Los lineamientos técnicos dispersos no son suficientes o no necesariamente comunican de forma correcta.

15. PERIODISMO

Aunque la iniciativa de transmitir la conferencia de prensa sanitaria vespertina puede parecer loable, eso no exime a los medios de comunicación públicos y privados de hacer su trabajo periodístico con base en criterios conocidos como relevancia, interés público e investigación. La selección de información relevante y la emisión o publicación de piezas periodísticas es una labor más útil, necesaria, valiosa y profesional que la simple retransmisión de la conferencia de prensa. Éste es un formato de comunicación de los gobernantes para los medios y los profesionales de la información, no para los televidentes, radioescuchas o cibernautas de a pie. Estos últimos tienen derecho a información organizada y comunicable.

16. VERIFICACIÓN

Los representantes de los medios de comunicación que acuden o escuchan la conferencia de prensa vespertina deben corroborar, a través de un trabajo propio de investigación previo o posterior a la conferencia, que la información que ahí se emite es fidedigna.

17. COMPARACIONES EQUIPARABLES

La comunicación gubernamental debe ser muy cuidadosa al realizar comparaciones entre países. Las comparaciones sí son necesarias para entender qué le espera a México, a partir de la experiencia de otras naciones. Cada país ha enfrentado de forma diferente la pandemia, porque sus recursos institucionales, sanitarios, económicos y humanos también son distintos. Por eso es preciso que, cuando se hagan comparaciones, éstas sean a partir de datos similares, realmente comparables. Comparar éxitos o tropiezos de otros países puede generar información falsa, confusión en los medios y la población y poner en riesgo la vida de las personas, además de desatar conflictos diplomáticos indeseables. Por ello, toda la comunicación y los mensajes públicos deben tener la mayor base científica, estadística, de evidencias y documental posible.

18. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de prensa es indispensable para que la sociedad cuente con información completa y diversa acerca de la pandemia y los gobiernos deben garantizarla en todo momento. La propagación de noticias falsas es injustificable y debe ser señalada por la sociedad y por los medios profesionales. El Estado debe abstenerse de sancionar y censurar la publicación de contenidos. Tampoco debe aprovechar para coartar la libertad de medios que ofrecen versiones distintas a las oficiales. No es tarea del Estado establecer ni vigilar el cumplimiento de normas profesionales, éticas o morales en los medios ni en las redes sociodigitales.

19. UNIDAD

El interés público que implica enfrentar la pandemia por Covid-19 exige de los gobiernos contener las rivalidades políticas y las descalificaciones. Se requiere unidad y contención porque el virus no distingue preferencias políticas o ideológicas. La sociedad toda está en riesgo y bajo amenaza,

por lo que ningún sector está exento de los efectos que tendrá. La descalificación y la confrontación en situaciones de emergencia genera discursos contradictorios y decisiones unilaterales que pueden poner en riesgo la vida y la salud de la colectividad y el desvío de los objetivos públicos.

20. CONTENIDOS INFORMATIVOS

Los medios públicos y privados concesionados deben activar su función social en situaciones de emergencia y producir contenidos informativos y documentales que contribuyan a entender la pandemia por Covid-19, sin generar alarma ni minimizar los impactos. En estos contenidos no se trata de reproducir sólo versiones oficialistas o gubernamentales, sino de hacer periodismo, investigación y mostrar las distintas facetas y ángulos de la pandemia.

21. CONTENIDOS PARA GRUPOS VULNERABLES Y PUEBLOS INDÍGENAS

La radio y la televisión pública, social y privada deben destinar espacios para transmitir contenidos destinados a los grupos vulnerables de la emergencia sanitaria, como lo son las audiencias infantiles, los adultos mayores y las personas con discapacidad, debido a las medidas de confinamiento social. Las niñas, los niños, la población adulta de más de 60 años y discapacitada requieren esparcimiento, divertimento y contenidos atractivos para su edad. La multiprogramación es una alternativa idónea para incluir señales en radio y televisión con contenido destinado a audiencias infantiles, para adultos mayores y comunidades indígenas. Estos grupos vulnerables no sólo deben sentirse frágiles ante la pandemia, sino ser tomados en cuenta, comprenderlos y destinarles atenciones con contenidos idóneos. De manera particular, deben producirse contenidos para los pueblos indígenas, en su lengua y necesidades.

RECONOCIMIENTO

Finalmente, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) expresa su reconocimiento a todos los profesionales de la información, periodistas, reporteros, conductores, comentaristas y técnicos que siguen trabajando con profesionalismo y valor, pese a estar en riesgo constante, para socializar y entregar a la población la información a la cual tiene derecho para proteger su salud, vida y derechos fundamentales. Su labor es tan esencial y de altísima responsabilidad como la de todo el personal sanitario o quienes desempeñan trabajos vitales y críticos durante la emergencia sanitaria. La ética profesional, la responsabilidad, la templanza informativa, la indagación y la verificación de los datos y las fuentes son cruciales en momentos tan desconcertantes como los que vivimos hoy.

Emergencia sanitaria

**PRINCIPIOS PARA PRESERVAR EL
DERECHO A LA INFORMACION Y
ENFRENTAR EL CORONAVIRUS**

Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi)